



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS
OFICIALES DE DENTISTAS



Dr. Óscar Castro Reino
Presidente Consejo General de
Odontólogos y Estomatólogos
C/ Alcalá, nº 79
28009-MADRID

Sevilla a 22 de febrero de 2021

Estimado Óscar:


El pasado 19 de febrero celebramos un nuevo pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Dentistas en el que se trató, entre otros asuntos, el tema de los test rápidos de antígenos.

Como sabes, el Subdirector de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, D. José Antonio Mulero Gómez, emitió con fecha 20 de noviembre de 2020 un informe en el que justificaba que los odontólogos no podían realizar las citadas pruebas. Se basaba para ello en el RD 1277/2003, de 10 de octubre, en la Ley 44/2003 de 21 de noviembre y en la Ley 10/1986 de 17 de marzo. A mayor abundamiento, hacía referencia al documento jurídico y técnico-científico sobre los test rápidos elaborado por el propio Consejo General de Dentistas el 8 de abril de 2020 que excluía dicha competencia a los dentistas.

Es criterio unánime de este Consejo Andaluz considerar que los odontólogos, al igual que los estomatólogos, tendrían la atribución para realizar los test rápidos de antígenos a sus pacientes y por ello vamos a seguir defendiendo ante la Administración autonómica esa capacidad.

Para ello consideramos de interés disponer de la actualización de ese criterio de nuestro Consejo General, toda vez que el tiempo transcurrido, la experiencia y la legalidad nos demuestran que los odontólogos poseen la capacidad para la realización de los test de antígenos en sus clínicas dentales. Del mismo modo, no existiría fundamento legal que le impidiera su realización como ocurre en la Comunidad de Madrid, aunque en este último caso los fines u objetivos de dichos test son totalmente distintos.

Esperando que me remitas el documento actualizado, recibe un atento saludo.


Luis Cáceres Márquez
Presidente